

RESOLUCION No. 8806

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO:

Que el 3 de agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 12° del Cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "ESTRUCTURAS DE HIERRO E D E H S A S.A."

Que el señor Ing. Luis Arosemena Robles, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3803 el 11 de agosto de 1.978.

Que consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificadas; y, que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "ESTRUCTURAS DE HIERRO E D E H S A S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DE SUCRES dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con la siguiente modificación: En la parte final del Art. 1° suprimase "necesario para el cumplimiento de sus objetivos" y en su lugar póngase "relacionados con su objeto"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 12° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada con la modificación constante en esta Resolución y luego siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil a).- Inscríba la-

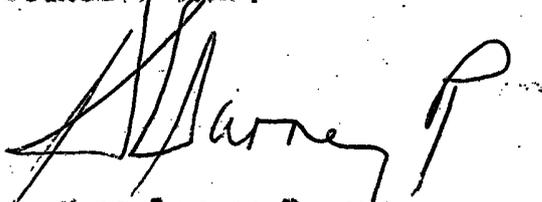


-2-2

referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975 y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

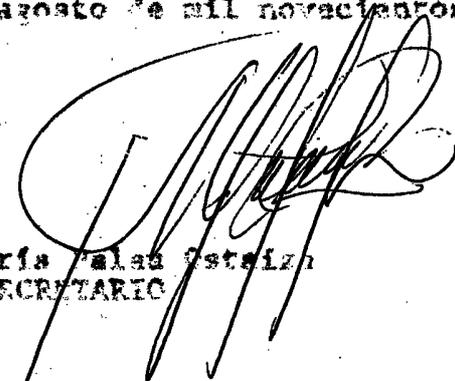
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 3 de agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

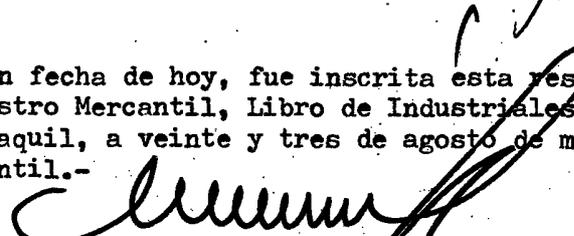
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.



  
José María Palao Estelza  
SECRETARIO

  
Resol No. 5806  
DL-153-gtm  
19/8/78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 8.483 a 8.487, número 594 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.534 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOADO HECTOR MIGUEL ANCIVER ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

